



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

- IX. Proponer la suscripción de convenios de coordinación con órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Programa Municipal;
- X. Convocar a las personas, instituciones y representantes de los organismos empresariales, académicos o sociales, internacionales y nacionales, que puedan aportar conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la mejora regulatoria;
- XI. Formular propuestas respecto de los proyectos de diagnósticos, programas y acciones;
- XII. Operar y administrar el Catálogo, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la información recibida de trámites y servicios de las Dependencias;
- XIII. Fungir como enlace oficial de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Programa Municipal y de la Agenda Común e Integral, según sea el caso;
- XIV. Presentar ante el cabildo el informe anual de actividades de la Autoridad Municipal;
- XV. Procurar que las acciones y programas de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados del municipio, se rijan por los mismos estándares de operación.
- XVI. Las demás que le otorguen este reglamento u otras disposiciones aplicables.

Artículo 79.- Para el ejercicio de sus atribuciones la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento del Catálogo Municipal de Regulaciones y Servicios y del Expediente para Trámites y Servicios.
- b) Departamento de Simplificación, Análisis de Impacto Regulatorio y Protesta Ciudadana.
- c) Unidad de Enlace Administrativo.

Artículo 80.- El Departamento del Catálogo Municipal de Regulaciones y Servicios y del Expediente para Trámites y Servicios, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, operar y administrar el Catálogo Municipal de Regulaciones.
- II. Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación e implementar programas específicos de mejora regulatoria en los sujetos obligados del municipio;
- III. Proponer a los sujetos obligados del municipio las acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio municipal y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico; así como coadyuvar en su promoción e implementación.
- IV. Revisar el marco regulatorio municipal, evaluar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la regulación en materias o sectores económicos específicos;
- V. Integrar, administrar y actualizar el registro municipal de regulaciones, trámites y servicios;
- VI. Recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones y de reforma específica, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan;
- VII. Elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal de Mejora Regulatoria.